AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 001/2025
(Expediente VCAP 009/2024)

"Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Vertimientos"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 19 de diciembre de 2024, la Firma RESTAURANTE BAR LA SEVICHERIA S.A.S ZOMAC, con Nit. 901. 246.069-2, a través de su Representante Legal, la señora LUZ MARY SAMBONY DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.117.635, expedida en Valle del Guamuez (Putumayo), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Vertimientos, para la Actividad SERVICIO DE RESTAURANTE, ubicado en la Bajada del Puente del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 24 de diciembre de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la cual se emitió el mismo día y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el día 26 de diciembre.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 27 de diciembre y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el mismo día.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Dos millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y siete pesos ($2.133.337.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Vertimientos, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción, el día 27 de diciembre el CACP envió a través del correo electrónico serviocasionales@gmail.con el comprobante de pago para su respectiva verificación y generación de la Factura Electrónica para dar continuidad al trámite, la cual se generó el día 30 de diciembre; motivo por el cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Permiso de Vertimientos presentada por la Firma RESTAURANTE BAR LA SEVICHERIA S.A.S ZOMAC, con Nit. 901. 246.069-2, a través de su Representante Legal, la señora LUZ MARY SAMBONY DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.117.635, expedida en Valle del Guamuez (Putumayo, para la Actividad SERVICIO DE RESTAURANTE, ubicado en la Bajada del Puente del Morro, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación +Ambiental - Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación

del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por la señora LUZ MARY SAMBONY DIAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.117.635, expedida en Valle del Guamuez (Putumayo), en calidad de Representante Legal de la Firma RESTAURANTE BAR LA SEVICHERIA SAS ZOMAC.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 09 de enero de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.